PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.644/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 01/2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Asunción, 27 de septiembre de 2024

VISTO *La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007;*

El Contrato N° 01/2023, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa AUTOMOTOR S.A.; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, el cual entre otras cosas establece que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, de conformidad a los argumentos legales expuestos anteriormente, se torna necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar*** *la modificación al* ***Contrato N° 01/2023, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa AUTOMOTOR S.A., en las Cláusulas Quinta y Sexta respectivamente, al amparo de la normativa invocada en el exordio de la presente resolución.*

Art. 2º.- ***Establecer*** *el incremento de lo establecido en la Cláusula Quinta, por un monto de* ***doscientos cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 240.000.000)****.*

Art. 3º.- ***Disponer*** *la extensión de lo establecido en la Cláusula Sexta, por una vigencia de hasta* ***el 30 de junio de 2025****.*

Art. 4°.- ***Comunicar*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo resuelto en la presente Resolución y cumplido, archivar.*

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República